

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00809 - 00 (Cuaderno Principal)

Revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la actora (fl. 51 cp.), se encuentra que esta no se cumple con los parámetros fijados en el art. 884 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar nuevamente la liquidación de crédito, teniendo por esta el siguiente consolidado:

Pagare N°05903070002179

No. de Cuota	capital	Fecha de liquidación de intereses	Total intereses moratorios	Total
1	\$276.275.00	05/01/2019 - 30-06-2020	\$103.325.99	\$379.600.99
2	\$279.871.00	05/02/2019 - 30-06-2020	\$98644.70	\$378.515.70
3	\$283.515.00	05/03/2019 - 30-06-2020	\$94.308.22	\$377.823.22
4	\$287.205.00	05/04/2019 - 30-06-2020	\$89.313.49	\$376.518.49
5	\$290.944.00	05/05/2019 - 30-06-2020	\$84.387.76	\$375.331.76
6	\$294.731.00	05/06/2019 - 30-06-2020	\$79.109.32	\$373.840.32
7	\$298.568.00	05/07/2019 - 30-06-2020	\$73.898.44	\$372.466.44
8	\$302.455.00	05/08/2019 - 30-06-2020	\$68.331.39	\$370.786.39
Capital acelerado	\$56.883.561.00	05/08/2019 - 30-06-2020	\$12.821.276.61	\$69.734.837.61
TOTAL				\$72.739.720.93

Por lo anterior y con base en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de crédito presentada en valor de \$ 72.739.720.93 (capitales e interés moratorio), como aparece consignada en este auto, discriminada en el archivo anexo.

Observada la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (fl- 55), se dispone que por secretaría se rinda informe sobre la existencia de depósitos judiciales consignados a órdenes del Despacho y para este proceso.

Vista la liquidación de costas elaborada por Secretaría militante a folio 60 cp., el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de \$959.225.00 M/Cte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.72 del 14/12/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23593e5a92262f59cf6f8a6b7884a23a002aeff0d087b4
9ea736997c87421a75**

Documento generado en 11/12/2020 02:51:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>